

INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 201900183 00 (**C201900183**)
Gachancipá, Cundinamarca, 18 de mayo de 2021, se ingresa al Despacho informando que se recibe memorial poder por la parte pasiva informando que el demandado falleció, y los herederos solicitan se reconozco personería jurídica al abogado a fin de dar por terminado el proceso. Favor proveer,

Ana Rosalba Ávila V.

ANA ROSALBA ÁVILA VELÁSQUEZ
Secretaria



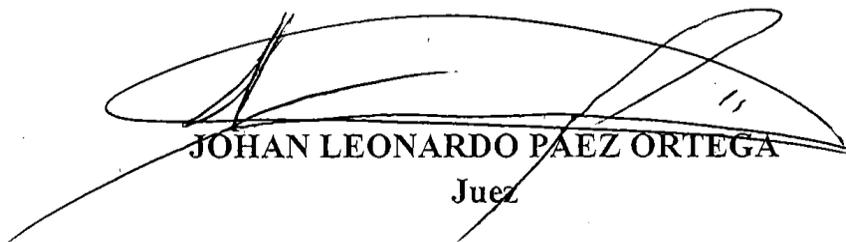
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo al informe secretarial que antecede, una vez verificado el memorial y los anexos no se encuentran los registros civiles indicados, por ello, previo a resolver sobre la petición incoada se ordena oficiar a la Registraduría Municipal del Estado civil de esta localidad para efectos de la expedición del registro civil de defunción del señor SAUL PIRA OLAYA Q.E.P.D. y de los registros civiles de LINER ANYUL PIRA PINZON y HAIBER ALEXIS PIRA RODRÍGUEZ a costa de los solicitantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez